"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 425-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 DIC. 2024

VISTO:

El Memorándum N°1033-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 26 de noviembre del 2024, mediante el cual se solicita Proyectar Resolución Directoral designando como jefatura de Servicio Social del Hospital Regional Docente de Cajamarca a la Licenciada Uby Elsi Yupanqui Dávila, con todas las responsabilidades inherentes al cargo; Oficio N°251-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-APT, de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1° declara al Estado en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y contribuir a un Estado democrático descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM; establece en sus artículos N°s. 26°, 74° y 76°; los requerimientos de cargos en las entidades públicas, la asignación de funciones ´; el desplazamiento y la designación de los servidores de la Administración Pública;

Que, el literal a) del inc. 8.1. del art. 8 de la Ley 31084 – Ley de Presupuesto Público para el año 2021, faculta: La designación para cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la ley 28175- Ley Marco del Empleo Público y demás normativa de la materia;

Que, el artículo 186° del D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; b) Pérdida de la nacionalidad; c) Incapacidad permanente física o mental; y d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño de las funciones asignadas según el grupo ocupacional, nivel de carrera y especialidad alcanzados;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N°27444, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución Directoral N°86-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 30 de marzo del 2023, se resuelve dar por concluida, a partir del 10 de marzo del 2023 la designación que se le hiciera a la Asistente Social Lic. Dina Emerita Luna Marreros, como Jefe de Servicio Social del Hospital Regional Docente de Cajamarca y, designar, a partir del 10 de marzo del 2023 a la Asistente Social Lic. Carmen Alfonsina Morales Villar, como Jefa del Servicio Social del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, con Resolución Directoral N°365-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 28 de octubre del 2024, mediante la cual se resuelve cesar por límite de edad, a partir del 22 de noviembre del 2024, a la trabajadora Carmen Alfonsina Morales Villar, en el cargo de Asistente Social, Nivel Remunerativo OBS-VIII, del Hospital Regional Docente de Cajamarca, quien está comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dándosele las gracias y expresándole justo reconocimiento a su profesionalismo, entrega y dedicación por las diversas funciones desempañadas durante el periodo laborado en la Institución;

Que, con Oficio N°251-2024-GR.CAJ.DRS/HRC-APT, de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, M.C. María Susana Urteaga Rojas, solicita que se designe en el cargo de Jefe del Servicio Social a la licenciada Uby Elsi Yupanqui Dávila, por lo que debe oficializarse la nueva designación a través del documento correspondiente.

Que, mediante Memorándum N°1033-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 26 de noviembre del 2024, mediante el cual se solicita Proyectar Resolución Directoral designando como jefatura de Servicio Social del Hospital Regional Docente de Cajamarca a la Licenciada Uby Elsi Yupanqui Dávila;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N°007-2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N°216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de marzo de 2023;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 425 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 04 DIC. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACIÓN, de Jefa de Servicio Social del Hospital Regional Docente de Cajamarca a la Licenciada **CARMEN ALFONSINA MORALES VILLAR**, a partir del 22 de noviembre del 2024, debiendo hacer entrega de cargo a la Licenciada **UBY ELSI YUPANQUI DÁVILA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 22 de noviembre del 2024, a la Licenciada **UBY ELSI YUPANQUI DÁVILA**, como Jefa de Servicio Social del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los interesados y a las demás Áreas Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, en el Portal de la página Web institucional de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRC/RPME
Distribución:
Dirección. ()
Secretaría General. ()
Of. Administración. ()
Of. Planeamiento. ()
Of. Personal. ()
Of. Asesoría Jurídica. ()
Dpto. Apoyo al Tratamiento ()
Interesados. ()
Archivo.